

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 027 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **150**

Fecha: 04/09/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 08 00 008 2021 38627	Verbal	DIEGO FERNANDO PRIETO RIVERA	VASQUEZ SARMIENTO CONSTRUCTORA SAS	Auto admite recurso apelación Auto ADMITE recurso de apelación en el efecto SUSPENSIVO, contra la sentencia de fecha 15-02-2023, se concede el término de cinco días al apelante para que sustente el recurso. Los sujetos procesales deberán dar estricta observancia a los deberes que impone la norma. Cumplido lo anterior retornen las actuaciones al Despacho para proveer de fondo.	01/09/2023	
11001 31 03 027 2019 00306	Expropiación	AGENCIA NACINAL DE INFRAESTRUCTURA	SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO SAN JERONIMO	Auto requiere Se requiere al expremo demandado para que dentro de ocho días acredite en debida forma la implementación el experticio presentado en oposicion. Por lo anterior se aplaza la audiencia señalada para el 04-09-2023. Misma que será programada una vez se acredite lo anterior.	01/09/2023	
11001 31 03 027 2020 00235	Verbal	LUCRECIA CUERVO SANCHEZ	MI REMATE SEINCO S.A.S	Auto resuelve intervención Auto ordena integrar el litisconsorcio por pasiva dentro de los términos del Art. 61 inc 2o CGP, Notifíquese, Por efectos de la intgración el proceso queda suspendido. Prescindir de las pruebas decretadas de oficio. Niegase lo solicitado por la parte demandante por improcedente. Envíese el enlace del expediente a los apoderados reconocidos.	01/09/2023	
11001 31 03 027 2020 00302	Verbal	BANCO DE BOGOTA S. A.	MARLY TERESA VALBUENA CAMARGO	Auto pone en conocimiento Tienese por debidamente notificada la demandada por conducto del Curador Ad Litem, quien contestó la demanda sin oposición, en firme retorne al Despcho para proveer.	01/09/2023	
11001 31 03 027 2022 00544	Abreviado	CLUB CAMPESTRE EL RANCHO	ANDRES EDUARDO CHACON AMEZQUITA	Auto obedézcse y cúmplase Obedézcse y cúmplase lo resuelto por el superior en providencia del 01-08-2023.	01/09/2023	
11001 31 03 027 2023 00479	Ejecutivo Singular	UNIVERSIDAD SANTO TOMAS	ALLIANZ SEGUROS S.A.	Auto inadmite demanda Se INADMITE la presente demanda para que se provean los requisitos echados de menos dentro del término señalado en auto.	01/09/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 027 2023 00481	Ejecutivo Singular	DIGIFIX LTDA	BIG DATA TECNOLOGIA E INFORMACION	Auto inadmite demanda Se INADMITE la presente demanda para que se provean los requisitos echados de menos dentro del término señalado en auto.	01/09/2023	
11001 31 03 027 2023 00483	Ejecutivo Singular	MABEL YAZMIN MEJIA JAIMES	JOSE OMAR LOAIZA MURILLO	Auto niega mandamiento ejecutivo Por lo expuesto en proveído, se niega el mandamiento de pago, téngase en cuenta que la demanda fue presentada de manera digital (Ley 2213 de 2022), por tal razón no hay lugar a desglose físico. Déjense las constancias a que haya lugar.	01/09/2023	
11001 31 03 027 2023 00487	Divisorios	ARGEMIRO UYUBAN BELTRAN	MARIA LIGIA DIAZ RISCANEVO	Auto inadmite demanda Se INADMITE la presente demanda para que se provean los requisitos echados de menos dentro del término señalado en auto.	01/09/2023	
11001 31 03 027 2023 00499	Tutelas	EMILIA LINARES SOTO	UARIV	Auto pone en conocimiento Se aclara a la peticionaraia que lo que se notificó no fue la sentencia sino el auto de inadmite para que se subsanen las falencias allí indicadas dentro del término señalado en auto.	01/09/2023	
11001 40 03 001 2018 01014	Ejecutivo Singular	FINANZAUTO SA	ANDRES FELIPE QUESADA GOMEZ	Auto resuelve nulidad DECLARAR NO PROBADA la nulidad conforme lo expuesto. Secretría remita las actuaciones al Juzgado de Origen y dejense las constancias de rigor.	01/09/2023	
11001 40 03 011 2020 00148	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	DANIEL FERNANDO BECERRA PINZON	Auto decide recurso REVOCA providencia del 06-12-2022, en firme retorne al Depacho para proveer el trámite de segunda instancia.	01/09/2023	
11001 40 03 049 2019 00179	Ejecutivo Singular	PEDRO ALFONSO VEGA	CAMILO ANDRES DIAZ MEDINA	Auto resuelve corrección providencia De conformidad al Art. 286-3 CGP, se corrige el yerro y se ordena por secretaria se remitan las actuaciones al juzgado de origen.	01/09/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **04/09/2023** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

FERNANDO ORTEGÓN MONTENEGRO
SECRETARIO